

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

BHA
Expte. N° 1414-061/2022.-

DECRETO N° **8172** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

08 MAY 2023

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Jefatura de Policía solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Oficial Sub Inspector Tolaba Ariel Eusebio, D.N.I. N° 32.158.507, Legajo N° 16.931 por infracción al artículo 15° inc. d) agravado por el artículo 40° inc. g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en la Sección Sumario del Departamento Personal, en virtud que el administrado incurriera en Abandono de Servicio al registrar ausencia sin causa justificada por el periodo comprendido entre el 14-12 al 20-12-2020, superando las 72 horas de inasistencia laboral;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, del cual no hizo uso;

Que, mediante Resolución N° 308-DP/22 Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía para el administrado por la causa antes citada;

Que, han tomado debida intervención la Secretaría de Seguridad Pública y la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado considera que se encuentra acreditado en autos la falta que se le imputa al administrado, transgrediendo con su conducta las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P, lo cual resulta suficiente para la aplicación de la sanción solicitada por Policía de la Provincia, conforme lo dispuesto en el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Dispóngase, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al **OFICIAL SUB INSPECTOR TOLABA ARIEL EUSEBIO**, D.N.I. N° 32.158.507, Legajo N° 16.931, por infracción al artículo 15° inc. d) agravado por el artículo 40° inc. g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme lo dispuesto en el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

COPIA FIEL



DR. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



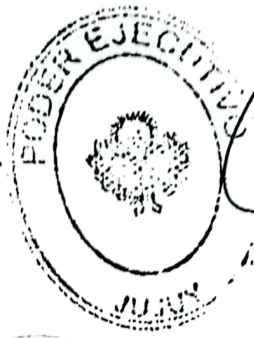
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

-2///CORRESPONDE A DECRETO N° **8172** - MS/23.-

ARTICULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Cto. Mg. DR. LUIS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY~~



[Handwritten Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



[Handwritten Signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy